

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA

PROGRAMA: AT DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 18 DE ENERO DE 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, se informa a los participantes de la Convocatoria **ATDEFENSORIA-O-076-2021** que mediante el presente documento se presenta informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 3 de enero de 2022, se recibieron doce (12) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| N° | PROPONENTE | INTEGRANTES | NIT / CC |
|----|----------------------------------|---|-----------------|
| 1 | CONSORCIO DEFENSORIA I | SYCO INGENIERIA SAS | 900.687.434-6 |
| | | INCIVIAS SAS | 800.011.687-9 |
| 2 | DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. | | 900.185.357-2 |
| 3 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | | 830.085.683-6 |
| 4 | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | | 92.525.570 |
| 5 | JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER | | 98.398.802 |
| 6 | CONSORCIO OBRAS G1 | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | 12.131.436 |
| | | INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. | 813.008.121-9 |
| 7 | [REDACTED] | | [REDACTED] |
| 8 | SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ | | 12.748.072 |
| 9 | CONSORCIO COLEGIOS | AS PROYECTO S.A.S. | 900.110.952 - 3 |

| | | | |
|----|------------------|---|---------------|
| | ASCONSTRUCCIONES | CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. | 900.145.050-6 |
| | | JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS | 802.023.626-9 |
| 10 | CONSORCIO M&R 01 | MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO | 37.083.659 |
| | | MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA | 18.195.186 |
| | | JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ | 12.969.285 |
| 11 | SISCOTEL LTDDA | | 804.013.234-1 |
| 12 | JASA LTDA | | 800.177.012-0 |

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día once (11) de enero de dos mil veintidós, se presentó en Comité de Contratación No.07, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO |
|-----|-------------------------------------|-----------|------------|---------|---------------|
| 1 | CONSORCIO DEFENSORIA I | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 5 | JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO OBRAS G1 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 7 | ██████████ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

| | | | | | |
|----|------------------|-----------|-----------|--------|---------------|
| 10 | CONSORCIO M&R 01 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 11 | SISCOTEL LTDA | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 12 | JASA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 12 de enero de 2022 hasta las 05:00 pm del día 13 de enero de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

- De:** LICITACIONES ESCAMILLA <licitacioneseescamillaing@gmail.com>
Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 12:00 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACIÓN JOSE ESCAMILLA SIERRA CONVOCATORIA No. PAFATDEFENSORIA- O-076-2021

| |
|--|
| <p>Subsanación:</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN A LA CONVOCATORIA No. PAFATDEFENSORIA-O-076-2021 CUYO OBJETO ES: VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1. Cordial saludo: Por medio de la presente me dirijo a ustedes en mi calidad de persona natural con el fin de dar cumplimiento a la solicitud de subsanación realizada por ustedes mediante publicación del informe preliminar el día 12 de enero de 2022 a través de la banca de desarrollo territorial FINDETER. Mediante este informe, se nos solicitó lo siguiente: 1. “El proponente debe subsanar ajustando la vigencia de la póliza, de conformidad con los establecido en el literal d del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia”. SE ADJUNTA POLIZA DE SERIEDAD MODIFICADA. No siendo más, agradecemos cambiar nuestra condición a proponente HÁBIL para poder dar continuidad a nuestra participación en el proceso de contratación.</p> |
| <p>Respuesta subsanación:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.</p> |

- De:** Monica Gomez <monigomezmoreno@gmail.com>
Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 9:48 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021

| |
|---|
| Subsanación: SEÑORES FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Teléfonos: 6230311 convocatorias_at@findeter.gov.co Bogotá D.C. – Colombia Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021 “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1”. Cordial saludo, Por medio de la presente me permito presentar la subsanación de la propuesta presentada en el proceso de la referencia, de acuerdo al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado por la entidad. El proponente debe subsanar su oferta presentando el recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta que aporta con la propuesta, conforme lo establece el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.: Se aporta el recibo solicitado correspondiente al pago de la prima de la póliza de seriedad del proceso de la referencia. Por lo anterior solicito que se considere el Consorcio M&R 01 como HABILITADO para continuar en el proceso. |
| Respuesta subsanación: De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO M&R 01 , por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. |

3. **De:** EDNA ROCIO ORTIZ MORALES <erortizm@hotmail.com>

Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 9:48 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: Proyectos licitaciones <licitacionesyproyectos1988@gmail.com>;
asistentedecontratacion@ingelecgroup.com <asistentedecontratacion@ingelecgroup.com>

Asunto: SUBSANACIÓN AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES - CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021

| |
|---|
| Subsanación: Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA Bogotá D.C. – Colombia Referencia: SUBSANACIÓN AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021. |
| Respuesta subsanación: De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO OBRAS G1 , por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. |

4. **De:** Stewart Camargo Vasquez <stewartc@uninorte.edu.co>

Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 11:37 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANE POLIZA PROCESO AF-ATDEFENSORIA-O-076-2021 CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES

| | | | | |
|--|--------------|----------|-----------------------------|--|
| Subsanación: | | | | |
| Barranquilla, Atlántico | | | | |
| Señores | | | | |
| PATRIMONIO | AUTÓNOMO | FINDETER | DEFENSORÍA | |
| Bogotá | D.C. | - | Colombia | |
| Referencia | CONVOCATORIA | No. | PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021 | |
| Objeto: " CONTRATAR LA "VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1". | | | | |
| Presento el siguiente documento de aclaración a la póliza de seriedad. | | | | |
| Respuesta subsanación: | | | | |
| De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES , por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. | | | | |
| No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. | | | | |

5. **De:** Of. John Galindez <Of.johngalindez@hotmail.com>
Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 12:48 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACIÓN: John Galindez. Propuesta CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Subsanación: | | | | |
| Presento la subsanación para lo cual anexo el soporte de pago de la prima correspondiente de conformidad con lo establecido en los términos de referencia: | | | | |
| 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | | | | |
| Respuesta subsanación: | | | | |
| De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER , por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. | | | | |
| No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. | | | | |

6. **De:** Daniela Gomez <proyectos@siscotel.com.co>
Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 2:17 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; Nelson Gómez <subgerencia@siscotel.com.co>
Asunto: Subsanación Siscotel

| | | | | |
|---|----------|----------|------------|-------------------------------|
| Subsanación: | | | | |
| Señores | | | | |
| PATRIMONIO | AUTÓNOMO | FINDETER | DEFENSORÍA | - PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021 |
| Asunto: PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021 | | | | |
| Contratar "VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1" | | | | |
| Adjunto a este correo el proponente Siscotel hace envío de los documentos para subsanar su propuesta para el proceso | | | | |

| |
|---|
| en cuestión . |
| Respuesta subsanación: |
| De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero al proponente SISCOTEL , por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes. |

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO |
|-----|-------------------------------------|----------|------------|---------|------------|
| 1 | CONSORCIO DEFENSORIA I | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO OBRAS G1 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | ██████████ ██████████ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 9 | CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 10 | CONSORCIO M&R 01 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 11 | SISCOTEL LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 12 | JASA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|-------------------------------------|--|
| 1 | CONSORCIO DEFENSORIA I | BBVA: 1. Convocatorias No. PAF-SENA-O-033-2021. 2. PAF-DAPREII-O-030-2020. (SYCO INGENIERIA SAS y INCIVIAS SAS) |
| 2 | DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. | Previsora: 1. Convocatorias No. PAF-ATGUAJIRA-O-065-2021. |
| 3 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO |
| 4 | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | Previsora: 1. Convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021 2. Convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021. |
| 5 | JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER | BBVA: 1. Convocatoria PAF-DAPREII-O-032-2020 Bogotá: 2. Convocatoria PAF-ATF-O-071-2021 |
| 6 | CONSORCIO OBRAS G1 | BBVA: 1. Convocatoria PAF-SENA O-039-2020 (DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO e INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.) |
| 7 | [REDACTED] | BBVA: 1. Convocatoria PAF-DAPREII-O-032-2020 Previsora: 2. Conformar el CONSORCIO NS 03, quien es adjudicatario del contrato 89560-001-2021 PAF-MENII-O-031-2021 |
| 8 | SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ | BBVA: 1. Convocatoria PAF-DAPREII-O-032-2020 Previsora: 2. Convocatoria N° PAF-ICBFGS-O-060-2021 |
| 9 | CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES | Previsora: 1. Convocatoria PAF-SCDR-O-021-2019 (JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.) 2. Convocatoria PAFA-TGUAJIRA-O-069-2021 (ASPROYECTOS SAS y CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S) |
| 10 | CONSORCIO M&R 01 | NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO |
| 11 | SISCOTEL LTDA | NO SE ENCUENTRA CONCENTRADO |
| 12 | JASA LTDA | Bogotá: 1. Convocatoria PAF-JU-O-049-2020 |

presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el 18 de enero de 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021

OBJETO: CONTRATAR “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1”.

PROPONENTE No 4. JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

CC No. 92.525.570

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | 3 y 4 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrita por JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.525.570, en calidad de proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 03 de enero de 2022 | 2.1.1.2. | 8 | CUMPLE | Aporta Cédula de Ciudadanía de la persona natural, quien actúa como proponente singular. |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.3. | N/A | N/A | |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 8 | CUMPLE | Aporta documento de identificación del proponente como persona natural. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 10 | CUMPLE | El proponente aporta certificado de fecha 28 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|---|----------|----------|---------------------------------|---|
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 11 | CUMPLE | El proponente aporta certificado de fecha 28 de diciembre de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.7. | 13 | CUMPLE | El proponente aporta certificado de fecha 28 de diciembre de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 12 | CUMPLE | El proponente aporta certificado de fecha 28 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 03 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.740.323.935,00 10% (\$ 174.032.393,50) | 2.1.1.8. | 16 al 18 | CUMPLE (Subsanación) | <p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 85-45-101070682 Tomador: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 174.032.393,50 Vigencia de los amparos: Desde el 29/12/2021 hasta el 29/04/2022. Soporte de pago: Aporta comprobante de pago, de fecha 22 de diciembre de 2021.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>El proponente debe subsanar ajustando la vigencia de la póliza, de conformidad con los establecido en el literal d del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>d. VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. <u>En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza</u>”.</i></p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la vigencia de la póliza aportada por el proponente es hasta el 29 de abril de 2022, situación que no ampara la totalidad de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual se amplió para el día 3 de enero de 2022.</p> <p>Subsanación:</p> <p>En oportunidad, se presentó correo de subsanación (De: LICITACIONES ESCAMILLA <licitacioneseescamillaing@gmail.com></p> <p>Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 12:00 p. m.</p> <p>Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co></p> <p>Asunto: SUBSANACIÓN JOSE ESCAMILLA SIERRA CONVOCATORIA No. PAFATDEFENSORIA- O-076-2021) en el que se aportó el Anexo 3 de la póliza de seriedad de oferta No.: 85-45-101070682, a través del cual se ajustó la vigencia del amparo. Se verifica el cumplimiento del requisito.</p> |
|--|--|--|--|

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|---|-----------------------|------------|---------------|---|
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 20 y 21 | CUMPLE | El proponente presenta el Registro Único Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 23 al 28 | CUMPLE | Aporta Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito por el proponente JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA. Aporta planilla de seguridad social del mes de noviembre de 2021, con fecha de pago del 09 de diciembre de 2021. |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | N/A | N/A | N/A |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 5, 6 y 8 | CUMPLE | No se abona la oferta, pues el proponente, JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.525.570, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 08202-80154. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | 30 al 96 | CUMPLE | Presenta RUP de fecha 10 de diciembre de 2021. Se consulta RUES (05/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos |



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (05/01/2022). |
|--|--|--|--|---|

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021**, se tiene que la propuesta presentada **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: 1. PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021 y PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021.

Fidubogota: Sin reporte de contratos

FiduBBVA: Sin reporte de contratos.

Fiduagraria: Sin reporte de contratos.

Findeter: Sin reporte de contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021

OBJETO: CONTRATAR “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1”.

PROPONENTE No 5. JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER

CC No. 98.398.802

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | 1 y 2 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrita por JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER , identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.398.802, en calidad de proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 03 de enero de 2022 | 2.1.1.2. | 3 | CUMPLE | Aporta Cédula de Ciudadanía de la persona natural, quien actúa como proponente singular. |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.3. | N/A | N/A | |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 3 | CUMPLE | Aporta documento de identificación del proponente como persona natural. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 17 | CUMPLE | El proponente aporta certificado de fecha 27 de diciembre de 2021. No se encuentra reportado como responsable |

| | | | | |
|---|----------|----------|---------------------------------|--|
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 18 | CUMPLE | El proponente aporta certificado de fecha 27 de diciembre de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.7. | 19 | CUMPLE | El proponente aporta certificado de fecha 27 de diciembre de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 20 | CUMPLE | El proponente aporta certificado de fecha 27 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 03 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.740.323.935,00 10% (\$ 174.032.393,50) | 2.1.1.8. | 10 al 14 | CUMPLE (Subsanación) | <p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 41-45-101074971 Tomador: JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 174.032.393,50 Vigencia de los amparos: Desde el 29/12/2021 hasta el 09/05/2022. Soporte de pago: No aporta soporte de pago.</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|--|-----------------------|----------|---------------|---|
| | | | | <p>El proponente debe subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“ (...)”</p> <p>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</p> <p>Subsanación:</p> <p>En oportunidad, se presentó correo de subsanación (De: Of. John Galindez <Of.johngalindez@hotmail.com> Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 12:48 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACIÓN: John Galindez. Propuesta CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-202) en el que se aportó el recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de oferta No.: 41-45-101074971, dando cumplimiento al requisito.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 7 | CUMPLE | El proponente presenta el Registro Único Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 21 al 22 | CUMPLE | Aporta Formato No. 2 “ CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ”, de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito por el proponente JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER. |

| | | | | |
|---|-----------|------------|---------------|--|
| | | | | Aporta planilla de seguridad social del mes de noviembre de 2021, con fecha de pago del 15 de diciembre de 2021. |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | N/A | N/A | N/A |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 3, 5 y 6 | CUMPLE | No se abona la oferta, pues el proponente JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER , identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.398.802, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 52202-098395. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | - | CUMPLE | No Presenta RUP. Se consulta RUES (05/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (05/01/2022). |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021**, se tiene que la propuesta presentada **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Sin reporte de contratos

Fidubogota: 1. Convocatoria PAF-ATF-O-071-2021

FiduBBVA: 2. Convocatoria PAF-DAPREII-O-032-2020

Fiduagraria: Sin reporte de contratos.

Findeter: Sin reporte de contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021

OBJETO: CONTRATAR “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1”.

| <p align="center">PROPONENTE No 6. CONSORCIO OBRAS G1 Representante CARMELO SANJUANES MEDINA CC No. 7.697.417</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center">Integrante No. 1. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO C.C. No. 12.131.436 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2. INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S. NIT No. 813.008.121-9 Porcentaje de Participación: 50 %</p> | | | | |
|---|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | 2 al 4 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA , identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.697.417, en calidad de Representante del proponente y por CARLOS ANCIZAR BONILLA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.693.357, en calidad de Ingeniero Civil. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre | 2.1.1.2. | Integrante 1 19 al 21 | CUMPLE | Aporta Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio. |

| | | | | |
|--|----------|--------------------------|---------------|--|
| 03 de enero de 2022 | | Integrante 2 22 al 29 | | <p>Integrante 1 DIEGO FERNANDO POLANIA LIZCANO: Aporta Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural.</p> <p>Integrante 2 INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.</p> <p>1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: 9 de diciembre de 2021. 2. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. 3. Facultades del representante legal: Podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. 4. Limitaciones del representante legal: No tiene limitaciones para contratar en razón a la naturaleza ni a la cuantía de los actos que celebre. 5. Domicilio: Neiva. 6. Término de constitución: Sociedad constituida el 6 de agosto de 2001. 7. Término de duración: Hasta el 2 de octubre de 2074. 8. Revisor Fiscal: CARLOS ARTURO MENDEZ PUENTES.</p> |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.3. | 8 y 9 | CUMPLE | <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al Representante del proponente. Domicilio: Neiva, Huila Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Sera igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</p> |

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|--|----------|--|--------|---|
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Representante 15 Integrante 1 11 Integrante 2 15 | CUMPLE | Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | Representante 34 Integrante 1 36 Integrante 2 34 y 35 | CUMPLE | El proponente aporta certificados de fecha 11 y 28 de diciembre de 2021. No se encuentran reportados como responsables |
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | Representante 31 Integrante 1 33 Integrante 2 31 y 32 | CUMPLE | El proponente aporta certificados de fecha 11 y 28 de diciembre de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.7. | Representante 37 Integrante 1 38 Integrante 2 37 | CUMPLE | El proponente aporta certificados de fecha 11 y 28 de diciembre de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | Representante 39 Integrante 1 40 Integrante 2 39 | CUMPLE | El proponente aporta certificados de fecha 11 y 28 de diciembre de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| | | | | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A |

| | | | | |
|---|--------------------------------|--------------------------------|--|--|
| <p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 03 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.740.323.935,00 10% (\$ 174.032.393,50)</p> | <p align="center">2.1.1.8.</p> | <p align="center">45 al 56</p> | <p align="center">CUMPLE (Subsanación)</p> | <p>Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales Decreto 1082 NO CUMPLE Póliza No: NV-100056938 Tomador: CONSORCIO OBRAS G1 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 174.032.393,50 Vigencia de los amparos: Desde el 29/12/2021 hasta el 15/05/2022. Soporte de pago: Aporta comprobante de pago, de fecha 29 de diciembre de 2021.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente debe presentar anexo modificatorio de la póliza de seriedad NV-100056938 allegada junto con la propuesta en el que se aclare el formato de la garantía, el cual debe corresponder al FORMATO ENTRE PARTICULARES y no al formato de Entidades Estatales Decreto 1082, lo anterior se solicita en cumplimiento del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia que establecen:</p> <p><i>2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán</i></p> |
|---|--------------------------------|--------------------------------|--|--|

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|--|-----------------------|--|---------------|---|
| | | | | <p>constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características: (...)</p> <p>Subsanación:</p> <p>En oportunidad, se presentó correo de subsanación (De: EDNA ROCIO ORTIZ MORALES <erortizm@hotmail.com> Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 9:48 a. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Cc: Proyectos licitaciones <licitacionesyproyectos1988@gmail.com>; asistentedecontratacion@ingelecgroup.com <asistentedecontratacion@ingelecgroup.com> Asunto: SUBSANACIÓN AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES - CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021) en el que se aportó el Anexo No. 1 de la póliza de seriedad de oferta No.: NV-100056938 Certificado No. 34222614, a través del cual se aclara que la póliza se rige bajo el clausulado de entidad particular.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | <p>Integrante 1 42 Integrante 2 43</p> | CUMPLE | El proponente presenta los Registros Únicos Tributarios de sus integrantes. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | <p>Integrante 1 64 al 71 Integrante 2 58 al 63</p> | CUMPLE | Integrante 1 Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito |

| | | | | |
|---|-----------|--------|---------------|---|
| | | | | <p>por su representante DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, quien aporta la planilla de seguridad social del mes de noviembre de 2021, pagada el día 13 de diciembre de 2021.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal CARLOS ARTURO MENDEZ PUENTES, quien aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores.</p> <p>Además aporta planilla de seguridad social del mes de noviembre de 2021, pagada el día 06 de diciembre de 2021.</p> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 5 y 6 | CUMPLE | En vista de que el representante legal del Consorcio no tiene título de Ingeniero Civil o Arquitecto, se aportan los documentos del señor CARLOS ANCIZAR BONILLA POLANIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.693.357 y Matrícula Profesional No. 25202-65229. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 2 al 4 | CUMPLE | Se abona la oferta por parte del señor CARLOS ANCIZAR BONILLA POLANIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.693.357 y Matrícula Profesional No. 25202-65229. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | | |
|---|-----------|--|---------------|--|
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | Integrante 1 166 al 478 Integrante 2 479 al 1.208 | CUMPLE | <p>Integrante 1 Presenta RUP de fecha 28 de diciembre de 2021. Se consulta RUES (05/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP de fecha 16 de diciembre de 2021. Se consulta RUES (05/01/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (05/01/2022)). |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO OBRAS G1, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Sin reporte de contratos

Fidubogota: Sin reporte de contratos

FiduBBVA: 1. Convocatoria PAF-SENA O-039-2020 (DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO e INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.)

Fiduagraria: Sin reporte de contratos.

Findeter: Sin reporte de contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1”.

PROPONENTE No. 9. CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES.

Representante del consorcio:

ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ

C.C. 72.308.620

Conformado por:

Integrante 1:

AS PROYECTO S.A.S.

NIT. 900.110.952-3

Representante:

ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ

C.C. 72.308.620

Porcentaje de participación: 35%

Integrante 2:

CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.

NIT. No. 900.145.050-6

Representante:

IVAN MANUEL RIPOLL VARELA

C.C. 72.168.000

Porcentaje de participación: 35%

Integrante 3:

JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

NIT. No. 802.023.626-9

Representante:

ALONSO NUEZ MARTINEZ

C.C. 73.137.670

Porcentaje de participación: 30%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | Carpeta 1 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrita por ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ, identificado con la CC. 72.308.620 en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | Carpeta 4 | CUMPLE | <p>Integrante 1: AS PROYECTOS S.A.S. Fecha de expedición: 28 de diciembre de 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Escritura Pública del 15 de septiembre de 2006, inscrito en cámara el 12 de junio de 2013 Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El representante legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad Revisor Fiscal: No</p> <p>Integrante 2: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. Fecha de expedición: 28 de diciembre de 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Escritura Pública del 27 de marzo de 2007, inscrito en cámara el 17 de abril de 2007. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se encuentran limitaciones para contratar.. Revisor Fiscal: Montes García Juan Carlos CC 8769756</p> |

| | | | | |
|--|------------------------|-----------|---------------|---|
| | | | | <p>Integrante 3: JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición: 28 de diciembre de 2021. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Documento privado del 15 de marzo de 2004, inscrita el 30 de marzo de 2004. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Orozco Guerrero Milena Patricia CC 32878825</p> |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | Carpeta 3 | CUMPLE | <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Barranquilla. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración de este consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (01) año más.</p> |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Carpeta 5 | CUMPLE | <p>Se aportan las CC del representante principal del Consorcio, del suplente del proponente plural y de los integrantes.</p> |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | Carpeta 6 | CUMPLE | <p>Aportados de agosto de 2021 – validado por el evaluador el 8 de enero de 2022. No están reportados como responsables fiscales</p> |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | Carpeta 7 | CUMPLE | <p>Aportados de agosto de 2021 – validado por el evaluador el 8 de enero de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias.</p> |

| | | | | | |
|---|---------------------|----------|-----------|---------------------------------|---|
| Constancia Judiciales | Antecedentes | 2.1.1.7. | Carpeta 8 | CUMPLE | Aportado de agosto de 2021 – validado por el evaluador el 8 de enero de 2022. Sin reportes de antecedentes penales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | | 2.1.1.7. | Carpeta 8 | CUMPLE | Aportado de agosto de 2021 – validado por el evaluador el 8 de enero de 2022. Sin reportes de sanciones penales |
| Garantía de seriedad de la oferta PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA identificado con NIT 830.052.998-9. Cierre: 03 de enero de 2022 Hasta: mínimo 03 de mayo de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.740.323.935) 10% \$ 174.032.393,5 | | 2.1.1.8. | Carpeta 9 | CUMPLE (Subsanación) | Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular. Póliza No.: 11-45-101109582 - 0 Tomador: CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA. NIT 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. CUMPLE – SUBSANÓ Valor asegurado: \$174.032.393,50 Vigencia de los amparos: Desde el 29 de diciembre de 2021 hasta el 29 de mayo de 2022 Soporte de pago: Allega soporte de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta. SUBSANÓ El proponente allego subsanación mediante el correo: <i>De: Stewart Camargo Vasquez <stewartc@uninorte.edu.co> Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 11:37 a. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co></i> |

| | | | | |
|--|------------------------------|------------|------------------|---|
| | | | | <p><i>Asunto: SUBSANE POLIZA PROCESO AF-ATDEFENSORIA-O-076-2021 CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES</i></p> <p><i>Aportando anexo 1 de la garantía de seriedad en la cual se incluyen los 4 eventos de cobertura indicado en los términos de referencia.</i></p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Carpeta 10 | CUMPLE | Se Aporta RUT de los integrantes del proponente. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Carpeta 11 | CUMPLE | <p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de Junta central de contadores, vigente.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado suscrito por la revisora fiscal de la persona jurídica. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de Junta central de contadores, vigente.</p> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y Transporte. | 2.1.1.11. | - | No Aplica | No Aplica |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | Carpeta 1 | CUMPLE | Debido a que el suscriptor de la propuesta no es Ingeniero civil o sanitario, JORGE ELIECER VERA ROSES Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 2520226111CND C. C. No.13.437.936 de CUCUTA, abono la propuesta, Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado del consejo profesional nacional de ingeniería. validado por el evaluador el 8 de enero de 2022. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | - | No Aplica | No Aplica |

| | | | | |
|--|------------------|------------|-------------------|--|
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | Carpeta 12 | VERIFICADO | <p>Integrante 1: Aporta RUP de fecha 28 de diciembre de 2021, se consulta en RUES el 5 de enero de 2022 y el integrante no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 28 de diciembre de 2021, se consulta en RUES el 8 de enero de 2022 y el integrante no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP de fecha 29 de diciembre de 2021, se consulta en RUES el 8 de enero de 2022 y el integrante no reporta multas ni sanciones.</p> |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 8 de enero de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: 1. Convocatoria PAF-SCDR-O-021-2019 (JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.)
2. Convocatoria PAFA-TGUAJIRA-O-069-2021 (ASPROYECTOS SAS y CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S)

Fidubogota: Sin reporte de contratos

FiduBBVA: Sin reporte de contratos.

Fiduagraria: Sin reporte de contratos.

Findeter: Sin reporte de contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1”.

| <p align="center">PROPONENTE No. 10. CONSORCIO M&R 01. Representante del consorcio: MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO C.C. 37.083.659</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center">Integrante 1: MÓNICA XIMENA GÓMEZ MORENO C.C. 37.083.659 Porcentaje de participación: 65%</p> <p align="center">Integrante 2: MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA C.C. 18.195.186 Porcentaje de participación: 30%</p> <p align="center">Integrante 3: JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ C.C. 12.969.285 Porcentaje de participación: 5%</p> | | | | |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | Sin foliar | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrita por MÓNICA XIMENA GÓMEZ |

| | | | | |
|---|--------------------------------|------------|--------------------------------|---|
| | | | | MORENO, identificada con la CC. 37.083.659 en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | No aplica | No aplica | No aplica |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | Sin foliar | CUMPLE | Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente Domicilio: Pasto. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración de este consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (01) año más. |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Sin foliar | CUMPLE | Se aportan las CC del representante principal del Consorcio, y de los integrantes. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | Sin foliar | CUMPLE | Aportados de noviembre de 2021 – validado por el evaluador el 9 de enero de 2022. No están reportados como responsables fiscales |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | Sin foliar | CUMPLE | Aportados de noviembre de 2021 – validado por el evaluador el 9 de enero de 2022. Sin reportes de sanciones disciplinarias. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | Sin foliar | CUMPLE | Aportado de noviembre de 2021 – validado por el evaluador el 9 de enero de 2022. Sin reportes de antecedentes penales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | Sin foliar | CUMPLE | Aportado de noviembre de 2021 – validado por el evaluador el 9 de enero de 2022. Sin reportes de sanciones penales |
| Garantía de seriedad de la oferta | 2.1.1.8. | Sin foliar | CUMPLE (subsanción) | Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular. Póliza No.: 41-45-101075026 - 0 Tomador: CONSORCIO M&R 01. |

| | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|----------------------|---|
| <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA identificado con NIT 830.052.998-9.</p> <p>Cierre: 03 de enero de 2022 Hasta: mínimo 03 de mayo de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.740.323.935) 10% \$ 174.032.393,5</p> | | | | <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA. NIT 830.052.998-9</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: Están correctamente relacionados</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$174.032.400,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 29 de diciembre de 2021 hasta el 30 de mayo de 2022</p> <p>Soporte de pago: No allega soporte de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta. CUMPLE – SUBSANÓ</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente allego subsanación mediante el correo:</p> <p><i>De: Monica Gomez <monigomezmoreno@gmail.com></i> <i>Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 9:48 a. m.</i> <i>Para: CONVOCATORIAS_AT</i> <i><CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co></i> <i>Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021</i></p> <p><i>Aportando el soporte de pago de la prima correspondiente.</i></p> |
| <p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>Sin foliar</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Se Aporta RUT de los integrantes del proponente.</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato 2</p> | | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por ella como persona natural. Aporta planilla en la cual se evidencia que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.</p> |

| | | | | |
|---|-----------|------------|-------------------|--|
| | | Sin foliar | | <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por él como persona natural. Aporta planilla en la cual se evidencia que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado suscrito por él como persona natural. Aporta planilla en la cual se evidencia que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.</p> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y Transporte. | 2.1.1.11. | Sin foliar | CUMPLE | La representante del consorcio acredita ser Ingeniero Civil, quien aporta certificado vigente de Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | No aplica | No aplica | No aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | - | No Aplica | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | Sin foliar | VERIFICADO | <p>Integrante 1: No aporta RUP, se consulta en RUES el 9 de enero de 2022 y el integrante no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No aporta RUP, se consulta en RUES el 9 de enero de 2022 y el integrante no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No aporta RUP, se consulta en RUES el 9 de enero de 2022 y el integrante no reporta multas ni sanciones.</p> |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 9 de enero de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO M&R 01**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Sin reporte de contratos

Fidubogota: Sin reporte de contratos

FiduBBVA: Sin reporte de contratos.

Fiduagraria: Sin reporte de contratos.

Findeter: Sin reporte de contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1”.

PROPONENTE No. 11:
SISCOTEL LTDA
No. IDENTIFICACIÓN NIT. 804013234-1
Representante Legal:
MINA RUEDA SARMIENTO No. IDENTIFICACIÓN
C.C. 63.294.540

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROponente | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | 1-2 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 3 de enero de 2022, suscrita por MINA RUEDA SARMIENTO con C.C. 63.294.540, en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 7-12 | CUMPLE | Nombre: SISCOTEL LTDA Fecha de expedición del certificado: 2022/01/12 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitación Domicilio: Bucaramanga-Santander Término de Duración: hasta 2030/04/30 Término de Constitución: por escrit. publica No 946 de 2002/04/30 de notaria 01 del círculo de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio de Bucaramanga, el 2002/05/10 bajo el No 50897 del libro 9 |

| | | | | |
|---|----------|-------|-------------------------------|---|
| | | | | Revisor Fiscal: Sandra Milena Silva Niño, C.C. No. 63528742 (Principal) |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.3. | N/A | N/A | N/A |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 3 | CUMPLE | Aporta documentos de identificación del representante legal del proponente |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 13-16 | CUMPLE | Aportados de fecha 2 de enero de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal |
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 17-18 | CUMPLE | Aportados de fecha 2 de enero de 2022. No está reportado como responsable disciplinario |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.7. | 20 | CUMPLE | Aportados de fecha 2 de enero de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales |
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 19 | CUMPLE | Aportados de fecha 2 de enero de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 03 de enero de 2021 Hasta: mínimo 03 de mayo de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$1,740,323,935) 10% \$174.032.393,5 | 2.1.1.8. | 21-25 | CUMPLE (subsanción) | Aseguradora: Seguros del Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: 96-45-101075604 Tomador: SISCOTEL LTDA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA con NIT 830.052.998-9 |

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: No aplica</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$174.032.393,5</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 29 de diciembre de 2021 hasta el 10 de mayo de 2022.</p> <p>Soporte de pago: No aporta soporte del pago de la prima de la Garantía de seriedad. <u>subsanó</u></p> <p align="center">Debe subsanar:</p> <p>El proponente debe allegar, el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo indicado a continuación:</p> <p><u>"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...) (...)II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica".</u></p> <p>Subsanación:</p> <p>En oportunidad, se presentó correo de subsanación (De: Daniela Gomez <proyectos@siscotel.com.co> Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 2:19 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; Nelson Gómez <subgerencia@siscotel.com.co> Asunto: Subsanación Siscotel) en el que se aportó el recibo</p> |
|--|--|--|--|

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

| | | | | |
|---|-----------------------|------------|-------------------|---|
| | | | | de pago de la prima de la póliza de seriedad de oferta No.: 96-45-101075604, dando cumplimiento al requisito. |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 26 | CUMPLE | El proponente plural presenta el Certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 27-31 | CUMPLE | <i>Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica.. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</i> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil. | 2.1.1.11. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 5-6 | CUMPLE | La propuesta es abonada por EVER ALFONSO SUAREZ LAGOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13439527, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-07396 desde el 21 de Abril de 1982, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1368. Aporta Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por el COPNIA, con fecha de 2 de enero de 2022. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No aplica | NO APLICA | NO APLICA |
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | 31-82 | VERIFICADO | Integrante 1: aporta documento de fecha 05/11/2021. Se consulta el RUES, fecha 8 de enero de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 8 de enero de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021**, se tiene que la propuesta presentada, por el **proponente SISCOTEL LTDA., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Sin reporte de contratos

Fidubogota: Sin reporte de contratos

FiduBBVA: Sin reporte de contratos.

Fiduagraria: Sin reporte de contratos.

Findeter: Sin reporte de contratos

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

| | | | | | | | | | | |
|--------------------|---|---------------|---|---|--|------------------|---|--------------|--|--|
| Fecha Evaluación: | 17/01/2022 | Convocatoria: | PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021 | Presupuesto: | \$ 1.740.323.935 | Municipio: | DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1 | No. Carpeta: | 11 | |
| Nombre Proponente: | SISCOTEL LTDA | | Nit: | 804.013.234-1 | | Tipo Proponente: | P. Jurídica | | | |
| Integrante 1: | SISCOTEL LTDA | | Nit 1: | 804.013.234-1 | | Part. (%) 1: | 100% | | Int 1: | Nacional |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|----------------|--|--|--|--|
| | SISCOTEL LTDA | | | | |
| Fecha Carta CC: | 6-ene-22 | | | | |
| Monto Carta CC: | \$ 500.000.000 | | | | |
| Expedida por: | Bancolombia | | | | |
| Part. (%) | 100% | | | | |

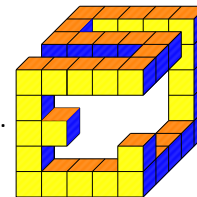
| | SISCOTEL LTDA | | | | | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|---------------|--|--|--|--|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | CUMPLE | | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | CUMPLE | | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | CUMPLE | | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | N/A | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen. | CUMPLE | | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 348.064.787,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | CUMPLE | | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | Si. Se recibió, vía correo electrónico(Jan Alexander Vellojin Vega jvelloji@bancolombia.com.co lunes 17/01/2022 11:13 a. m), confirmación de la veracidad y autenticidad, de la certificación de cupo de crédito, por parte del banco. | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 500.000.000 | \$ 348.064.787 | CUMPLE |

CUMPLE

JOSE ESCAMILLA SIERRA - I N G E N I E R O C I V I L

.....
Carrera 50 Nº 25 – 29 Venecia. Cel.: 3003281066 Sincelejo – Sucre escamillaing@hotmail.com



SINCELEJO

13 de enero de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021 CUYO OBJETO ES: **VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1.**

Cordial saludo:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en mi calidad de persona natural con el fin de dar cumplimiento a la solicitud de subsanación realizada por ustedes mediante publicación del informe preliminar el día 12 de enero de 2022 a través de la banca de desarrollo territorial FINDETER.

Mediante este informe, se nos solicitó lo siguiente:

1. “El proponente debe subsanar ajustando la vigencia de la póliza, de conformidad con los establecido en el literal d del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia”.

SE ADJUNTA POLIZA DE SERIEDAD MODIFICADA.

No siendo más, agradecemos cambiar nuestra condición a proponente HÁBIL para poder dar continuidad a nuestra participación en el proceso de contratación.

Cordialmente,

JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

C.C. 92.525.570 de SINCELEJO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | |
|---|------------------|--------------------|------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------------|---|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA | | | SUCURSAL BARRANQUILLA | | | COD.SUC 85 | NO.PÓLIZA 85-45-101070682 | ANEXO 3 | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA 31 | MES 12 | AÑO 2021 | VIGENCIA DESDE DÍA 03 | MES 01 | AÑO 2022 | A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA DÍA 04 | MES 05 | AÑO 2022 | A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL ESCAMILLA SIERRA, JOSE SACRAMENTO | IDENTIFICACIÓN CC: 92.525.570 |
| DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 25 - 29 BRR VENECIA | CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE |
| | TELÉFONO: 2724935 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|---|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9 |
| DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PISO 6 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| | TELÉFONO 3123711 |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-0-076-2021 REFERENTE A TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO - GRUPO 1.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|-----------------------|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 03/01/2022 | 04/05/2022 | \$174,032,393.50 | |

FECHA ADJUDICACIÓN : 11/01/2022

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE TRASLADA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ADENDA SUSCRITA ENTRE LAS PARTES, DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|----------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|
| \$ *****261,048.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****51,119.00 | \$ *****320,167.00 | \$ *****174,032,393.50 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MARIA EUGENIA MEDINA MEJIA | 173980 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

85-45-101070682

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



[Handwritten signature]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167003505397

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 1000035053974

CERTIFICAMOS QUE:

| | | | | |
|---|--------------|--------------|---|----------------|
| FECHA | | | | |
| 14/01/2022 11:22a.m. | | | | |
| RECIBIMOS DE: JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER | | | | CC. 98.398.802 |
| LA SUMA DE: Doscientos dieciseis mil seiscientos dieciocho pesos . ***** | | | | |
| POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000035053974 | | | | |
| SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
| PASTO-45-101074971-0-1 | \$182,032.00 | | \$34,586.00 | \$216,618.00 |
| FORMA DE PAGO | | | | |
| Tarjeta Credito - \$ 216,618.00 | | | EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 216,618.00 OTROS: \$0.00 | |
| TRANSACCION: 0003505397 | | | TOTAL: \$216,618.00 | |
| CAJERO: PAGUESTADO | | | | |



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|-------------------------------|--------------------------|-------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO | | | SUCURSAL PASTO | | | COD.SUC 41 | | NO.PÓLIZA 41-45-101074971 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 27 12 2021 | | 29 12 2021 | | 00:00 | | 09 05 2022 | | 23:59 | | EMISION ORIGINAL | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|------------------------------|--|---|--|--------------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL GALINDEZ SANTANDER, JOHN JAIRO | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN CC: 98.398.802 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 26 NRO. 19 - 07 OF 209 | | | | | | CIUDAD: PASTO, NARIÑO | | | | TELÉFONO: 7225523 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|-------------------------|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PISO 6 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | | TELÉFONO 3123711 | |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA, DERIVADA DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-0-076-2021, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO - GRUPO 1.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-----------------------|----------------|----------------|------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 29/12/2021 | 09/05/2022 | \$174,032,393.50 |

FECHA ADJUDICACIÓN : 17/01/2022

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|
| \$ *****174,032.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****34,586.00 | \$ *****216,618.00 | \$ *****174,032,393.50 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| PATRICIA ESPERANZA NARVAEZ ORTEGA | 163802 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

41-45-101074971

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSORCIO OBRAS G1

Neiva Huila, 14 de enero de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: SUBSANACIÓN AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
- CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021.


Cordial saludo,

El suscrito, **CARMELO SANJUANES MEDINA**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO OBRAS G1**, por medio de la presente se permite subsanar lo querido en el informe de la referencia.

1. Garantía de seriedad de oferta: Se adjunta Anexo modificatorio de la póliza de seriedad de oferta como se establece a continuación:

| | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-------------------------|---|
| <p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 03 de enero de 2022 Valor Presupuesto oficial \$ 1.740.323.935,00 10% (\$ 174.032.393,50)</p> | <p>2.1.1.8.</p> | <p>45 al 56</p> | <p>NO CUMPLE</p> | <p>Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales Decreto 1082 NO CUMPLE Póliza No: NV-100056938 Tomador: CONSORCIO OBRAS G1 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 174.032.393,50 Vigencia de los amparos: Desde el 29/12/2021 hasta el 15/05/2022. Soporte de pago: Aporta comprobante de pago, de fecha 29 de diciembre de 2021.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente debe presentar <u>anexo modificatorio de la póliza de seriedad NV-100056938</u> allegada junto con la propuesta en el que se aclare el formato de la garantía, el cual debe corresponder al FORMATO ENTRE PARTICULARES y no al formato de Entidades Estatales Decreto 1082, lo anterior se solicita en cumplimiento del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia que establecen:</p> <p>2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. <i>Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características: (...)</i></p> |
| | | | | |

Atentamente,


CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. No. 7.697.417 de Neiva Huila
R.L. CONSORCIO OBRAS G1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

| | | | | | | | |
|-------------------|--------------|----------------|------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| No. PÓLIZA | NV-100056938 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 34222614 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 13/01/2022 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA NEIVA |
| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |
| 00:00 Horas De | 29/12/2021 | 24:00 Horas De | 15/05/2022 | | N/A | N/A | N/A |

CONDICIONES PARTICULARES

- La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NV-100056938 y endoso, 1 cuyo afianzado es: CONSORCIO OBRAS G1 Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA / PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORÍA, expedida por la Compañía en 13/01/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los 13 días del mes ENERO del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCANTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC.
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICIENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

6

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA. LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE _____ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | |
|---|------------------|--------------------|------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL BOGOTA | | | COD.SUC 11 | | NO.PÓLIZA 11-45-101109582 | | ANEXO 1 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA 14 | MES 01 | AÑO 2022 | VIGENCIA DESDE DÍA 29 | MES 12 | AÑO 2021 | A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA DÍA 29 | MES 05 | AÑO 2022 | A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|--|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES. | IDENTIFICACIÓN NAD: 293.011-0 |
| DIRECCIÓN: Carrera 38 No.123 - 3017 Via Juan Mina | CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO |
| | TELÉFONO: 3188041446 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9 |
| DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PISO 6 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| | TELÉFONO 3123711 |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAMOS LA SERIEDAD DE OFERTA PRESENTADA EN EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021. CUYO OBJETO ES: VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO - GRUPO

- ACLARAMOS TOMADOR CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES.
- AS PROYECTO S.A.S. 900110952-3 PARTICIPACION 35%
 - CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. 900145050-6 PARTICIPACION 35%
 - JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S 802023626-9 PARTICIPACION 30%

AMPAROS

| | | | | |
|---------------------------------------|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | | | | |
| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 29/12/2021 | 29/05/2022 | \$174,032,393.50 | |
| FECHA ADJUDICACIÓN : 29/01/2022 | | | | |

ACLARACIONES

ACLARAMOS QUE LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.

C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

| | | | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------------|---|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00 | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00 | IVA \$ *****0.00 | TOTAL A PAGAR \$ *****0.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****174,032,393.50 | PLAN DE PAGO CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA | 133527 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

11-45-101109582

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 850.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|-------------|---------------------------|----------------|-------------|----------------------|-----------|-------------------------------------|-------------|-------------------|-----------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL BOGOTA | | | COD.SUC 11 | | NO.PÓLIZA 11-45-101109582 | | ANEXO 1 | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | VIGENCIA DESDE | | A LAS | VIGENCIA HASTA | | | A LAS | TIPO MOVIMIENTO | | | | |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | HORAS | DÍA | MES | AÑO | HORAS | ANEXO NO CAUSA PRIMA | |
| 14 | 01 | 2022 | 29 | 12 | 2021 | 00:00 | 29 | 05 | 2022 | 23:59 | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|--|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES. | IDENTIFICACIÓN NAD: 293.011-0 |
| DIRECCIÓN: Carrera 38 No.123 - 3017 Via Juan Mina | CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO TELÉFONO: 3188041446 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DEFENSORIA | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9 |
| DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 21 PISO 6 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3123711 |

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| | | | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------------|---|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00 | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00 | IVA \$ *****0.00 | TOTAL A PAGAR \$ *****0.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****174,032,393.50 | PLAN DE PAGO CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA | 133527 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|------------------|------------|-------|
| | | |
| EFFECTIVO | | |
| CHEQUE | | |
| TOTAL \$ | | |

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

San Juan de Pasto, 13 de enero de 2022

**SEÑORES
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA**

**Teléfonos: 6230311
convocatorias_at@findeter.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia**

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021

“VALIDACION Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - GRUPO 1”.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar la subsanación de la propuesta presentada en el proceso de la referencia, de acuerdo al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado por la entidad.

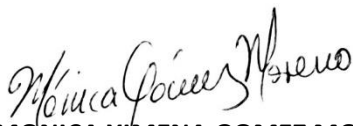
El proponente debe subsanar su oferta presentando el recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta que aporta con la propuesta, conforme lo establece el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.:

Se aporta el recibo solicitado correspondiente al pago de la prima de la póliza de seriedad del proceso de la referencia.

Por lo anterior solicito que se considere el Consorcio M&R 01 como HABILITADO para continuar en el proceso.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,



**MONICA XIMENA GOMEZ MORENO
CC. 37.083.659 de Pasto
Representante legal CONSORCIO M&R 01
PROPONENTE**



7709998021167003474748

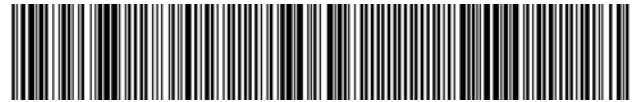
Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000034747481

CERTIFICAMOS QUE:

| | | | | |
|---|--------------|--------------|---------------------------|--------------|
| FECHA | | | | |
| 31/12/2021 12:18p.m. | | | | |
| RECIBIMOS DE: CONSORCIO M&R 01 | | | | NAD. 293.102 |
| LA SUMA DE: Doscientos dieciseis mil seiscientos dieciocho pesos . ***** | | | | |
| POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101075026 | | | | |
| SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
| PASTO-45-101075026-0-1 | \$182,032.00 | | \$34,586.00 | \$216,618.00 |
| FORMA DE PAGO | | | | |
| Pse - \$ 216,618.00 | | | EFFECTIVO: | |
| | | | CHEQUE: | |
| | | | TARJETA: | |
| | | | BD: | 216,618.00 |
| | | | OTROS: | \$216,618.00 |
| TRANSACCION: 0003474748 | | | TOTAL: | \$216,618.00 |
| | | | CAJERO: PAGUESTADO | |



7709998021167003499966

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000034999669

CERTIFICAMOS QUE:

| | | | | |
|--|--------------|--------------|-------------------|------------------|
| FECHA | | | | |
| 13/01/2022 09:54a.m. | | | | |
| RECIBIMOS DE: SISCOTEL LTDA | | | | NIT. 804.013.234 |
| LA SUMA DE: Ciento setenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos .***** | | | | |
| POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101075604 | | | | |
| SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
| BUCARAMANGA-45-101075604-0-1 | \$147,225.00 | | \$27,973.00 | \$175,198.00 |
| FORMA DE PAGO | | | | |
| Tarjeta Credito - \$ 175,198.00 | | | EFFECTIVO: | |
| | | | CHEQUE: | |
| | | | TARJETA: | |
| | | | BD: | 175,198.00 |
| | | | OTROS: | \$0.00 |
| TRANSACCION: 0003499966 | | | TOTAL: | \$175,198.00 |
| CAJERO: PAGUESTADO | | | | |



Bucaramanga, Enero 6 del 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER
FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA**

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

Que la sociedad SISCOTEL LTDA con Nit 804013234 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS_M/CTE \$500,000,000 que podrá ser destinado en la Licitación Pública No. **PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021** con objeto **"VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS Y VIALIBILIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO de GRUPO 1"**.

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (5) CINCO meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. **PAF-ATDEFENSORIA-O-076-2021**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad SISCOTEL LTDA de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bucaramanga a los seis (6) días del mes de enero de 2022

Cordialmente,

MAGDA LILIANA SOLANO HERRERA
Subgerente Oficina Paseo del Comercio
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 63479597 de Bucaramanga

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: JAN ALEXANDER VELLOJIN VEGA
Cargo: Gerente Pyme
Correo electrónico: jvelloji@bancolombia.com.co
Teléfono: 3183727773